



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja – Boyacá

CLASE DE PROCESO	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO CONCUBINARIA
DEMANDANTE	CLARA INÉS ROJAS MARTÍN
DEMANDADO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y CÓNYUGE SUPÉRSTITE DE JOSÉ GUILLERMO MORENO CHÁVES (Q.E.P.D.)
RADICACION	150013153002-2020-00098-00
INSTANCIA	PRIMERA

Tunja, dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, se ordena:

CONFIRMAR la orden dada en el auto de fecha, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), en el sentido de levantar el embargo de remanentes, del proceso ejecutivo 2020-00277 adelantado en el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja.

Se aclara que la orden impartida en auto del 11 de diciembre de 2023, numeral tercero, tiene como destinatario al Juzgado Cuarto de Pequeñas causas y competencia Múltiple, y no a la oficina de tránsito de Tunja, como quiera que el embargo de remanentes dentro de un proceso ejecutivo (art. 466 C.G.P) difiere al embargo del vehículo (Art 593 num 1 y 599 del C.G.P) el cual debe permanecer a órdenes del juzgado que lo ordenó, esto es, el Juzgado de pequeñas causas reseñado en precedencia, hasta tanto este comunique el correspondiente levantamiento.

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14º del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.

Tunja, cinco (5) de febrero de 2024

El auto anterior se notificó por anotación en el

ESTADO N° 002

**CRISTINA GARCIA GARAVITO
SECRETARIA**

Firmado Por:

Hernando Vargas Cipamocha

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 02 Oral

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7d5b95b04d22068b41222bf60518473c334e2b030c1f7d009e52b0d345ca5ee**

Documento generado en 02/02/2024 02:37:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>